



**Facultad de Turismo y Urbanismo**

VILLA DE MERLO,S.L., 20 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El EXPE: 9370/2023 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Agustina GENEROSO, solicita la designación de la Lic. Lucía VILLARROEL como Secretaria General de la Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud se efectúa en virtud de lo establecido en el Artículo 103°, inciso c) del Estatuto Universitario.

Que la Decana de la Facultad, Esp. Agustina GENEROSO propone a la Lic. Lucía VILLARROEL, DNI 33.892.068, para que asuma las funciones y atribuciones de la Secretaría General de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que la docente Lucía VILLARROEL es Licenciada en Comunicación Social, se encuentra cursando la carrera de posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística. Se ha desempeñado como Secretaria Administrativa de la Facultad de Turismo y Urbanismo desde marzo de 2021 hasta septiembre de 2022, y como Secretaria General desde septiembre de 2022 hasta septiembre del corriente.

Que actualmente reviste el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, interino, semi-exclusivo y se desempeña como docente de nuestra Facultad desde el año 2018. Integra Proyectos de Extensión de Interés Social, como así también es Integrante de Proyectos de Investigación, posee publicaciones y ha participado como organizadora y expositora de Congresos y Jornadas.

Que la Lic. VILLARROEL ha demostrado responsabilidad y compromiso con la Facultad y una gran capacidad e idoneidad en el desempeño de sus funciones como Secretaria.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del 20 de septiembre de 2023, prestó acuerdo favorable a la propuesta elevada por la Decana, mediante RCD N°2/2023.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:



## Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Lucía VILLARROEL, DNI 33.892.068, en el cargo de Secretaria General de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en función de lo establecido en el Artículo 103º, inciso c) del Estatuto Universitario y en razón de los considerandos de la presente disposición, a partir del 20 de septiembre del corriente y mientras duren sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al presupuesto ordinario de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN:	3-4- Educación Superior Universitaria
PROGRAMA:	731- Educación Universitaria
INCISO:	1- Personal
	110- Planta Permanente
APARTADO:	50- Facultad de Turismo y Urbanismo
	1- Personal Autoridades Superiores

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AG  
PVP  
FMB

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Vicedecano, Pablo Víctor Perepelizín.

## Hoja de firmas